POR MEDIO DE LA CUAL SEPOR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIO´N ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NÚMERO SMGA-SASIE-139-2026

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.129.874 expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Gestión Administrativa, según consta en el Decreto de nombramiento No. 000002 del 1 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 000010 del 01 de enero de 2024, EDWIN ALBERTO QUINTERO SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.024.197 expedida en Pereira, en su condición de Secretario de Planeación, según consta en el Decreto de nombramiento No. 000826 del 19 de noviembre de 2025 y Acta de posesión No. 000431 del 19 de noviembre de 2025, MARTHA CECILIA ALZATE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.086.853 expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Desarrollo Social y Político, según consta en el Decreto de nombramiento No. 000290 del 31 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 000325 del 01 de febrero de 2024, y EMILIA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ GÓMEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.409.643 expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Cultura, según consta en el Decreto de nombramiento No. 000002 del 1 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 000005 del 01 de enero de 2024, quienes estan delegados para contratar mediante Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024 y están autorizados para contratar mediante el Acuerdo No. 022 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por el numeral 7 del artículo 24 y numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así´ como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira requiere seleccionar al contratista para la ejecución del contrato cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"***.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con la Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 29 de julio de 2026, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-113-2026.**

POR MEDIO DE LA CUAL SEPOR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIO´N ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NÚMERO SMGA-SASIE-139-2026

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-113-2026,** el plazo para manifestar interés de limitar el proceso a MIPYMES, se cumplió el 5 de agosto de 2026, a las 2:00 p.m., termino dentro del cual fueron allegadas siete (7) solicitudes de limitación a MiPymes.

Que, teniendo en cuenta que; (i) dentro del término correspondiente para realizar la solicitud de limitación a Mipyme, se presentaron siete (7) solicitudes, de las cuales, cuatro (4) cumplen con los requisitos de Ley para su limitación y su domicilio es la ciudad de Pereira y (ii) que el, proceso se limita a MIPYMES del Municipio de Pereira.

Que el pasado 10 de agosto de 2026 el municipio de Pereira sufrió un sismo de gran magnitud que generó severas afectaciones y daños estructurales en las edificaciones donde la administración municipal prestaba sus servicios, contingencia ineludible que alteró de manera grave las condiciones normales de funcionamiento del ente territorial y motivó la declaratoria de Calamidad Pública mediante el Decreto No. 000277 de 2026 y la declaratoria de Urgencia Manifiesta mediante el Decreto No. 000278 de 2026.

Que la referida situación de emergencia obligó a la reubicación temporal del personal e interrumpió el curso normal de las actuaciones administrativas ordinarias del presente proceso de selección para salvaguardar la integridad de los funcionarios y priorizar las acciones de respuesta institucional; sin embargo, una vez superada la fase inicial de la contingencia y en aras de garantizar la continuidad de la función administrativa consagrada en el artículo 209 de la Constitución Política, se retomó el impulso del trámite contractual.

Que, dentro del termino establecido para el efecto, se recibio observaciones por parte de un posible oferente al proyecto de pliego de condiciones y documentos previos, a las se brindóÂ´ respuesta oportuna, acogiendo en el pliego definitivo y documentos previos, aquellas que por su pertinencia procedían, en constancia de lo cual se publicaron respuestas el día 2 y 15 de septiembre de 2026 el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

POR MEDIO DE LA CUAL SEPOR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIO´N ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NÚMERO SMGA-SASIE-139-2026

Que, en mérito de lo expuesto, el señor alcalde

RESUELVE

ARTIÂ´CULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-113-2026,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"*,** su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Portal Único de Contratación.

ARTIÂ´CULO SEGUNDO: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

ARTIÂ´CULO TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pereira – Secretaría de Gestión Administrativa, convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTIÂ´CULO CUARTO: El proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-113-2026,** se limita a MIPYMES del Municipio de Pereira, por consiguiente, únicamente se recibirán proponentes que cumplan con esta condición, a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma para presentar ofertas.

ARTIÂ´CULO QUINTO: El cronograma del proceso con los lugares, fechas y horas en los cuales se llevaraÂ´ a cabo su desarrollo es aquel establecido en el Portal Único de Contratación SECOP II.

PARAÂ´GRAFO PRIMERO: El plazo del proceso de selección abreviada por subasta inversa podráÂ´ ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2 del numeral 4 y el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

POR MEDIO DE LA CUAL SEPOR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIO´N ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NÚMERO SMGA-SASIE-139-2026

ARTIÂ´CULO SEXTO: El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTIÂ´CULO SÉPTIMO: El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación

ARTIÂ´CULO OCTAVO: El Municipio de Pereira adelantaraÂ´ el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
5826	5993	2.1.2.02.02.006	Servicio de alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transpote; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	101 Fondos Comunes	N.A	$ 400.000.000
1545	1230	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamient	101 Fondos Comunes	2024660010031 Asistencia social y familiar para la garantía de derechos de la infancia y	$ 25.000.000

POR MEDIO DE LA CUAL SEPOR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIO´N ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NÚMERO SMGA-SASIE-139-2026

			o; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		adolescencia en el municipio de Pereira 2024660010047 FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES Y LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	
2010	3098	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua	101 Fondos Comunes	2024660010002 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN PASTICIPATIVA Y DEMOCRACIA	$ 10.000.000

POR MEDIO DE LA CUAL SEPOR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIO´N ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NÚMERO SMGA-SASIE-139-2026

5874	5937	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua	101 Fondos Comunes	2024660010088 FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 35.000.000
TOTAL:						**$ 470.000.000**

ARTIÂ´CULO NOVENO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTIÂ´CULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

POR MEDIO DE LA CUAL SEPOR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIO´N ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NÚMERO SMGA-SASIE-139-2026



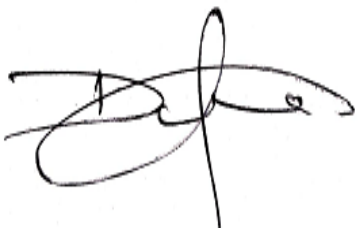
EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria De Cultura
02461301154955-5606677-011440570



EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ
Secretario De Planeacion
02461301144738-5606677-011439900



MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Despacho De Desarrollo Social Y Politico
02461301154511-5606677-011440507



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretario De Despacho De Gestión Administrativa
02461301160808-5606677-011440773

Elaboró: Redactor: Juan David Pelaez Henao / CONTRATISTA

/

POR MEDIO DE LA CUAL SEPOR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIO´N ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NÚMERO SMGA-SASIE-139-2026

Alcaldía de PEREIRA